



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES

- I. **Área de quien clasifica:** Delegación Federal de la SEMARNAT en Guerrero.
- II. **Identificación del documento:** SEMARNAT-04-006. Solicitud de exención de la presentación de la manifestación de impacto ambiental. 12/DC-0174/12/21
- III. **Partes clasificadas:** Página 1 de 4 contiene dirección, teléfono y correo electrónico particular.
- IV. **Fundamento Legal:** La clasificación de la información confidencial se realiza con fundamento en los artículos 113 Fracción I de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública y 116 primer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; razones y circunstancias que motivaron a la misma: Por tratarse de datos personales concernientes a una persona física identificada e identificable.

V. **Firma del titular:** Ing. Armando Sánchez Gómez

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo séptimo transitorio del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia definitiva del Titular de la Oficina de Representación de la SEMARNAT en el Estado de Guerrero, previa designación, firma el Ingeniero Armando Sánchez Gómez, Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales".

VI. **Fecha, número e hipervínculo al acta de la sesión de Comité donde se aprobó la versión pública.**

ACTA\_17\_2023\_SIPOT\_2023\_DIT-545-2023-SE en la sesión celebrada 22 DE SEPTIEMBRE DE 2023

Disponible para su consulta en:

[http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA\\_17\\_2023\\_SIPOT\\_2023\\_DIT-545-2023\\_SE.pdf](http://dsiappsdev.semarnat.gob.mx/inai/XXXIX/2023/SIPOT/ACTA_17_2023_SIPOT_2023_DIT-545-2023_SE.pdf)



# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en Guerrero Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0174/12/21  
Número de referencia: 001132

Acapulco de Juárez, Gro., a 12 de enero del 2022.

Oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00015-2022.

**Lic. Juan Pedro Belmonte Pérez.**

**Representante Legal del Aeropuerto de Zihuatanejo S.A. de C.V.**

**Carretera Nacional Acapulco-Zihuatanejo, desviación al Aeropuerto, S.N.,**

**Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero, C.P. 40880.**

En atención a su solicitud de fecha 13 de diciembre del 2021, recibida en el Espacio de Contacto Ciudadano (ECC) de esta Delegación Federal, el 15 de diciembre del 2021, registrado con número de bitácora **12/DC-0174/12/21** y número de documento **001132** en el Sistema Nacional de Trámites (SINAT), a través del cual solicita la exención de la presentación de la Manifestación de Impacto Ambiental para el proyecto **“Reestructuración de plataformas de viraje cabecera 08 y 26, transición entre pista 08-26 y rodajes alfa y bravo, rehabilitación mayor de calles de rodaje alfa y bravo pista, y sustitución y rehabilitación de losas de concreto hidráulico en plataforma de aviación comercial”**, con ubicación en el Aeropuerto Internacional de Zihuatanejo, Municipio de Zihuatanejo de Azueta, Guerrero.

### CONSIDERANDO:

Que el **proyecto** comprende la Reestructuración de plataformas de viraje cabecera 08 y 26, transición entre pista 08-26 y rodajes alfa y bravo, rehabilitación mayor de calles de rodaje alfa y bravo pista, y sustitución y rehabilitación de losas de concreto hidráulico en plataforma de aviación comercial.

- **Plataformas de viraje cabecera 08 y 26:**

CARPETA ASFÁTICA	10 CM
BASE ESTABILIZADORA	22 CM
PAVIMENTO TOTAL	32 CM
COMPACTACION AL 100% DEL TERRENO DESCUBIERTO	20 CM

El terreno debajo del pavimento deberá alcanzar un CBR mínimo de 10% después de la compactación.

#### **Plataforma de viraje 08**

Longitud a lo largo del eje de proyecto: 115.0 m

Superficie de rehabilitación 2528.2 m<sup>2</sup>

#### **Plataforma de viraje 26**

Longitud a lo largo del eje de proyecto: 115.0 m

Superficie de rehabilitación 2543.2 m<sup>2</sup>

- **Rehabilitación de transiciones de rodajes alfa y bravo a pista.**

Sección estructural mediante una capa de mezcla asfáltica en caliente de granulometría densa de espesor variable previamente fresada a la superficie existente.





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en Guerrero Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0174/12/21  
Número de referencia: 001132

Acapulco de Juárez, Gro., a 12 de enero del 2022.

Oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00015-2022.

resistencias altas a la corta edad, sin embargo, la resistencia a los 28 días será la señalada anteriormente, es decir 48 kg/cm<sup>2</sup>.

Concluidos los trabajos de rehabilitación del pavimento de la plataforma comercial del aeropuerto, se llevara a cabo la restitución del trazo y aplicación de pintura, con el objeto de reponer el señalamiento horizontal de la plataforma, el cual se deberá ejecutar, siguiendo las especificaciones anexas para tal fin y que deberá ser considerado dentro de sus indirectos.

- **Coordenadas:**

17° 36' 05" latitud norte

101° 27' 37" longitud oeste

Elevación: 4.9 MSNM (16.07 ft)

### Resumen

#### Terracería

Descripción	Cant de obra
Excavación o corte a cualquier profundidad para formación de subrasante en plataformas de viraje, incluye excavación, carga, acarreo, descarga, compactación, equipo, mano de obra, materiales y todo lo relacionado para su correcta ejecución, compactado al 90% de su pvs.	1515 m <sup>3</sup>
Construcción de capa con calidad subrasante compactada al 100% de su pvs con material producto de los cortes, y todo lo necesario para su correcta ejecución, por unidad de obra terminada	1515 m <sup>3</sup>

#### Pavimentos

Descripción	Cant de obra
Excavación o corte a cualquier profundidad para su la posterior construcción de pavimento en plataformas de viraje, incluye excavación, carga, acarreo a banco de desperdicio, descarga, equipo, mano de obra, materiales y todo lo relacionado para su correcta ejecución.	1617 m <sup>3</sup>





# MEDIO AMBIENTE

SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE Y RECURSOS NATURALES



## Oficina de Representación en Guerrero Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales Unidad de Gestión Ambiental

Número de bitácora 12/DC-0174/12/21  
Número de referencia: 001132

Acapulco de Juárez, Gro., a 12 de enero del 2022.

Oficio No. DFG-SCPARN-UGA-00015-2022.

### Sustitución y rehabilitación de losas

Descripción	Cant de obra
Corte con disco y extracción de bloques de las losas dañadas de concreto hidráulico en áreas operacionales, el precio unitario incluye: perfilado de las losas y corte mediante cortadora de disco de diamante, extracción de bloques, carga, acarreo y descarga de los mismos o el producto de las losas dañadas en un tiradero oficial fuera del Aeropuerto y todo lo necesario para la correcta ejecución de este concepto a satisfacción del Aeropuerto, de acuerdo a la Especificación particular E.P. 001 por unidad de obra terminada (P.U.O.T.)	225 m <sup>2</sup>
Reposición parcial o total de base o subbase hidráulica mediante la colocación de concreto fluido autonivelante en tableros de losas dañadas con un espesor de 0.20 mts. Indicado en el proyecto y/o la Supervisión de Obra, con una resistencia de mínima de 50 kg/cm <sup>2</sup> , y todo lo necesario para la correcta ejecución de los trabajos de este concepto a satisfacción del Aeropuerto, de acuerdo a la especificación particular E.P. 002 por unidad de obra terminada (P.U.O.T.)	225 m <sup>2</sup>
Reposición parcial o total de losas, mediante el suministro y colocación de concreto hidráulico en losas dañadas, en la Plataforma Comercial y calles de rodaje del Aeropuerto de Zihuatanejo, con una resistencia a la tensión por la flexión de 48 kg/cm <sup>2</sup> , con espesor de 0.30 m. de acuerdo a lo indicado en el proyecto en precio incluye reposición de señalamiento horizontal y todo lo necesario para la correcta ejecución de este concepto, a satisfacción del Aeropuerto de Zihuatanejo, de acuerdo a la especificación particular ESP-03 y 04 por unidad de obra terminada (P.U.O.T.)	225 m <sup>2</sup>

Una vez analizada la información presentada por la Promovente esta Delegación identifico:

- I. Que las actividades del proyecto, será sobre una obra ya existente y aprovechara la superficie que ocupa la actual para la rehabilitación.
- II. Para las actividades del proyecto no se requiere de remoción vegetal forestal de selvas o de zonas áridas.
- III. Los Materiales pétreos requeridos serán suministrados por proveedores que cuenten con bancos autorizados, por lo que no se requiere de la apertura de bancos de material para la realización de las obras del **proyecto**.

no 2

SC

[Handwritten signature]





**Oficina de Representación en Guerrero**  
**Subdelegación de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales**  
**Unidad de Gestión Ambiental**

Número de bitácora 12/DC-0174/12/21

Número de referencia: 001132

Acapulco de Juárez, Gro., a 12 de enero del 2022.

Oficio No. DFG-SGPARN-UGA-00015-2022.

fundamento al artículo 117 y 118 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, y 120, 121 y 122 de su reglamento; Así como también **no ampara la autorización para la construcción de obras de relleno y de tipo civil, dentro de la Zona Federal.** En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, el **promovente** deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación, quien determinara lo procedente en la materia.

Con base a los razonamientos técnicos por la vinculación referente al uso de suelo indicado por el promovente y en cumplimiento a lo establecido en el segundo párrafo del artículo 35 de la LGEEPA, la Secretaría se sujetará a lo que establezcan las disposiciones aplicables a las obras y actividades sujetas al PEIA, en el ámbito de su competencia, mismo que en el último párrafo indica que la Secretaría se limitara a evaluar los aspectos ambientales de las obras y actividades sujetas a la evaluación del impacto ambiental. Por lo anterior, esta Delegación Federal determinó evaluar los aspectos ambientales de las obras y actividades sujetas a la evaluación del impacto ambiental, sin ejercer las atribuciones, competencia de otros órdenes de gobierno como es la administración de la zonificación que corresponde a las autoridades Municipales de conformidad con el artículo 115 Constitucional. En su caso, sería competencia de los H. Ayuntamientos Municipales o del Gobierno del Estado, de acuerdo a los Programas de Ordenamiento Ecológico del Territorio y/o Planes de Desarrollo Urbano.

La vigencia de la presente exención será acorde a la otorgada por las autoridades competentes para la realización de las obras y/o actividades.

En caso de que se pretendan llevar a cabo obras y/o actividades diferentes a las manifestadas, el promovente deberá notificarlo de manera previa a esta Delegación, quien determinara lo procedente en la materia.

Queda prohibido, realizar las actividades o acciones siguientes:

1. Derramar los residuos líquidos, tales como aceites, grasas, solventes, sustancias tóxicas, etc., en el suelo y cuerpos de agua. Estos deberán colectarse y caracterizarse, de acuerdo con las Normas Oficiales Mexicana, NOM-052-SEMARNAT-2005 y NOM-053-SEMARNAT-1993. Estos residuos se coleccionarán y transportarán fuera del área de las obras, para enviarlos a empresas que los reutilicen, o bien a los lugares que las autoridades competentes determinen para ese fin.
2. Depositar cualquier tipo de residuo al aire libre en la zona del proyecto y en zonas aledañas.
3. Dejar fragmentos rocosos o porciones considerables de material susceptible de desplazamiento y deslave hacia calles y terrenos.
4. Realizar la quema de materiales de desecho.
5. Realizar desmontes y despalmes para el desarrollo del proyecto.
6. Hacer rectificaciones del trazo originalmente planeado. Al efecto, deberá notificarlo a esta unidad administrativa, quien determinará lo procedente.

